



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-332-2024-MDSM/CS-CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETAS, GUARDAVIAS Y BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CASERIO DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2624139

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 15:30 horas del día 31 de enero de 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-332-2024-MDSM/CS-1, de fecha 23 de setiembre de 2024**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 332-2024-MDSM/CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETAS, GUARDAVIAS Y BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CASERIO DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2624139.**

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	- Titular Miembro 1
- Cpc. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	- Titular Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

N°	Una oferta	RUC/Código	Nombre del participante	Fecha de inscripción	Estado	Advertido	Fecha de inscripción	Estado de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096026502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10096036502	⊕ ⊖ □
2	Proveedor con RUC	20494637074	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20494637074	⊕ ⊖ □
3	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20494986320	⊕ ⊖ □
4	Proveedor con RUC	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20495970702	⊕ ⊖ □
5	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20506003351	⊕ ⊖ □
6	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/09/2024	No válido		29/09/2024	20508461489	⊕ ⊖
7	Proveedor con RUC	20531801084	CONTRATISTAS UNIDOS BAHUA S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20531801084	⊕ ⊖ □
8	Proveedor con RUC	20531963149	CONSTRUTEC M & Z S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20531963149	⊕ ⊖ □
9	Proveedor con RUC	20533686380	MULTISERVICIOS J & DOMINGUEZ S.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20533686380	⊕ ⊖ □
10	Proveedor con RUC	20534103167	J Y G E.I.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20534103167	⊕ ⊖ □
11	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20542191059	⊕ ⊖ □
12	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20557084364	⊕ ⊖ □
13	Proveedor con RUC	20600628560	CONSTRUCTORA SEÑOR DE LOS MELAGROS DE RAHUAPAMPA S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20600628560	⊕ ⊖ □
14	Proveedor con RUC	20601981905	IHO CORP S.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20601981905	⊕ ⊖ □
15	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20604269734	⊕ ⊖ □
16	Proveedor con RUC	20604755736	CERCAMP E.I.R.L.	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20604755736	⊕ ⊖ □
17	Proveedor con RUC	20609610957	INVERSION GLOBAL TRUJILLO GARAY E.I.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20609610957	⊕ ⊖ □
18	Proveedor con RUC	20611797762	PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20611797762	⊕ ⊖ □
19	Proveedor con RUC	20611978422	ARIZONA CONTRATISTAS S.A.C.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20611978422	⊕ ⊖ □
20	Proveedor con RUC	20612806293	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE INGENIERIA PROBUILME PERU S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20612806293	⊕ ⊖ □

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Asesiones
1	20506003351	MEJESA S.R.L.	18/10/2024	20:01:55	20506003351	18/10/2024	20:03:10	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>
2	20604755736	CONSORCIO EJECUTOR SANTA CRUZ	18/10/2024	18:54:45	20604755736	18/10/2024	22:59:47	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES			POSTOR 01 CONSORCIO EJECUTOR SANTA CRUZ	POSTOR 02 MEJESA S.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			¿PRESENTA DE FORMA CORRECTA?	¿PRESENTA DE FORMA CORRECTA?
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI	NO CORRESPONDE
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR 01 CONSORCIO EJECUTOR SANTA CRUZ	POSTOR 02 MEJESA S.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10)	SI	NO
ESTADO DEL POSTOR		SI CALIFICA	NO CALIFICA (VER NOTA 1)

NOTA 1: MEJESA S.R.L.

OBSERVACIÓN 01: En la experiencia N° 01, respecto al CONTRATO N°013-2015-SGL-GAFyP-MDPP, no se consigna las firmas de los consorciados en el contrato de consorcio desde el folio 52 al 54.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTARIA CABRERA ZALDIVAR

CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO: CONSORCIO M&M

LOS OLIVOS
TEL: 465-4112 / 966 637 807

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED INSERTAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

LA EMPRESA MEJESA S.R.L. CON RUC 50506013351, INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº11469983, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, OFICINA LIMA CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. N LOTE 11 URB. SAN ROQUE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA IDENTIFICADO CON DNI Nº 08583742.

LA EMPRESA CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L. CON RUC 50557941430 INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13169905 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN NRO 119 ASOC. DE PROP. DE LA ALAMEDA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA IDENTIFICADO CON DNI Nº 08583742.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO
REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

CLÁUSULA PRIMERA.- LA EMPRESA MEJESA S.R.L. Y LA EMPRESA CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L. TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LOS OTORGANTES HAN PARTICIPADO EN ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 002-2018-CEPO/MDPP, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO DE ESTA LICITACION Y QUE TENDRÁ POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS NARANJITO - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

DE LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO, DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y CON LA INTENCIÓN DE LA PARTES AL AMPARO DE LOS DISPUESTOS EN EL ART. 435 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA PARTICIPAR Y COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS, Y

NOTARIA
CARRERA ZALDIVAR
ESCRIBA

MEJESA S.R.L.
JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA
DNI 08583742

H
A
9

Extraído de la oferta del postor, folio 52





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA OCTAVA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRALES EL CONSORCIO, SERÁ SOBRE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS, QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LICITACION PÚBLICA N° 011-2014-CE/MAM (PRIMERA CONVOCATORIA), DE LA MANERA SIGUIENTE:

MEJESA S.R.L. 50% (CINCUENTA POR CIENTO).
CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L. 50% (CINCUENTA POR CIENTO).
LOS MISMOS PORCENTAJES SON PARA ASUMIR PÉRDIDAS Y RIESGOS.

DE LOS PODERES:

CLÁUSULA NOVENA. SE CONVIENE EN OTORGAR LOS PODERES SIGUIENTES:

EL SR. JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08583742 ESTÁ FACULTADO PARA:

- 1.- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS WARRANTS, DOCUMENTOS MERCANTILES, SOLICITAR CARTAS FINANZAS, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS, CREAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA INCLUSIVE CORRIENTE, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA, ASÍ COMO TAMBIÉN REALIZAR TRÁMITES A NOMBRE DEL CONSORCIO EN LA ENTIDADES PERTINENTES.
- 2.- COMPRAR, VENDER, PRENDAR, HIPOTECAR Y EN GENERAL DISPONER A TÍTULO ONEROSO Y GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES DEL OTORGANDO MINUTAS O ESCRITURAS PÚBLICAS.
- 3.- CUALQUIER OTRA DECISIÓN RELEVANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO SE ENTIENDE QUE LO REFERIDO A LAS CUENTAS BANCARIAS Y LOS ACTOS NOMBRADOS PRECEDENTEMENTE, SE TRATA DE SITUACIONES ÚNICAS Y EXCLUSIVAMENTE SOLIDARIAS DE OTRO LADO LAS DEUDAS PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS SEAN PASADAS, PRESENTES O FUTURAS NO AFECTARÁN LOS RECURSOS DEL CONSORCIO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA.



MEJESA S.R.L.
JESÚS JOSÉ ESCRIBA SULCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Extraído de la oferta del postor, folio 54

OBSERVACIÓN 02: En la experiencia N° 02, respecto al CONTRATO N°0046-2015-MDSJL, existe una incongruencia entre el monto consignado en el acta de recepción y la resolución de liquidación, ya que en el acta el monto de la ejecución de obra es s/2,762,336.56 (folio 64), sin embargo, en la resolución de liquidación el monto por la ejecución de obra es de s/2,762,336.55 (folio 69) al igual que el contrato (folio 59).

Modalidad	: SUMA ALZADA
Presupuesto base, con IGV	: S/. 2'762,336.56
Presupuesto base, sin IGV	: S/. 2'340,963.18
Monto del contrato, con IGV	: S/. 2'762,336.56
Monto del contrato, sin IGV	: S/. 2'340,963.18
Plazo de ejecución	: 120 DÍAS CALENDARIOS

Extraído del acta de recepción de obra, folio 64





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra denominado "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES VIAS, EN EL A.H PEDRO ZAZALI P.A.H ANTONIO RAYMONDY, AF 16 DE DICIEMBRE, A.H LOMAS DE CASA BLANCA, A.H CHAVIN DE HUANTAR, A.F. 14 DE SETIEMBRE, COMUNA 15, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA-LIMA", Código SNIP 179691, Cuyo monto final asciende a la suma de S/. 2'762.336.55 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 65/100 Soles).

Extraído de la resolución de liquidación, folio 69

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 2'762,336,55** (Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 65/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por el siguiente concepto:

Extraído del contrato de obra, folio 59

OBSERVACIÓN 03: En la experiencia N° 03, que corresponde al CONTRATO N° 138-2014, no se consigna las firmas de los consorciados en el contrato de consorcio desde el folio 106 al folio 109.

CONTRATO DE CONSORCIO, DENOMINADO: CONSORCIO ENERGIA MINUTA.
SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED INSERTAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

LA EMPRESA MEJESA S.R.L., CON RUC 20506003551, INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11489933, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, OFICINA LIMA, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA N LOTE 11 URB. SAN ROQUE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR JESUS JOSE ESCRIBA SULCA IDENTIFICADO CON DNI N° 08583742,

LA EMPRESA PROMOCIONES SERVICE S.R.L., CON RUC 20156792552 INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11125911 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. SAN LUIS N° 2846 DEL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR JUAN PIMENTEL BEAÑES, IDENTIFICADO CON DNI N° 08215887,

CLÁUSULA PRIMERA.- LA EMPRESA MEJESA S.R.L. Y LA EMPRESA PROMOCIONES SERVICE S.R.L. TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LOS OTORGANTES HAN PARTICIPADO EN LICITACION PUBLICA N° 011-2014-CE/MM (PRIMERA CONVOCATORIA), CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO DE ESTA LICITACION Y QUE TENDRA POR OBJETO LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE LAS SUBZONAS 9A Y 9B, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, 1RA. ETAPA" PIP CODIGO SNIP N° 241575.

DE LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO, DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN DE LA PARTES AL AMPARO DE LOS DISPUESTOS EN EL ART.445 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONVIENEN

MEJESA S.R.L.

JUAN PIMENTEL BEAÑES
OTORGANTE

Extraído de la oferta del postor, folio 106





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOS DOCTORES JOSÉ CARLOS AGUILAR BURGA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07135710 Y OSCAR ALFREDO LARICO SAMILLÁN, IDENTIFICADO CON DNI N° 0713570074, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INDISTINTA PUEDAN REPRESENTAR AL CONSORCIO:

ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DE PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASIMISMO ESTARÁN FACULTADOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ASISTIR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24872, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELES QUE CONSIDEREN PERTINENTE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUSIVE LA DE NATURALEZA PERSONAL DENOMINADA CAUCIÓN CURATORIA, VARIAR LAS MEDIDAS CAUTELES SOLICITADAS YA SEAN EN CUANTO MONTO, FORMA O BENE MATERIA DE AFECTACIÓN, CON LAS MÁS AMPLAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ENTRE ELAS DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

MEJERA S.R.L.

Extraído de la oferta del postor, folio 109

OBSERVACIÓN 04: Respecto a la experiencia 04, que corresponde al CONTRATO N° 025-2015-SGL-GAPP-MDPP, los documentos presentan ilegibilidad en cuanto a los sellos, por lo tanto, no se demuestra feacencia, en este sentido, hemos constatado que los documentos presentados por algunos de los postores no cumplen con los requisitos mínimos de legibilidad. El incumplimiento de esta exigencia impide verificar la información presentada, generando incertidumbre sobre la validez y autenticidad de los documentos entregados.

(29) días del mes de Abril del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO GONZALEZ PEREZ
REGISTRADO MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

Extraído del contrato de obra, folio 118





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEBE DECIR:
CLAUSULA DECIMA: PLAZOS
 "...10.2 INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION
 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de las obras, establecidos en el Artículo 184º del Reglamento de la Ley N° 27104.
 En señal de aceptación y conformidad de las partes, el día 25 de mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE HERRERA
 GERENCIA MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"
 ANGELO GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
 GERENTE MUNICIPAL

Extraído de la adenda del contrato de obra, folio 119

CLAUSULA DECIMA: PLAZOS
 "...10.2 INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION
 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de las obras, establecidos en el Artículo 184º del Reglamento de la Ley N° 27104.
 En señal de aceptación y conformidad de las partes, el día 25 de mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE HERRERA
 GERENCIA MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"
 ANGELO GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
 GERENTE MUNICIPAL

MEJE
 JESUS JOSE GARCIA

Extraído del acta de recepción de obra, folio 120





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En consecuencia, este Comité en cumplimiento al Tercer Párrafo – Numeral 1 del Artículo 210 del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-LF, da por recepcionada la obra pasando a suscribir en señal de conformidad la presente.

Ing^a Elena Vasquez Cusco
CIP N° 80427
Presidente del Comité de Recepción

Ing^a Ivan Ascar Torres
CIP N° 62104
Miembro de Comité de Recepción

Ing^a Salvador Inga Valdivia
CIP N° 78997
Miembro de Comité de Recepción

Ing^a Hernán Hualdo Basurto de la Cruz
CIP N° 68803
Supervisión

Ing^a Luis Alberto Basurto de la Cruz
CIP N° 137434
Jefe de Supervisión

Extraído del acta de recepción de obra, folio 122

OBSERVACIÓN 05: Respecto a la experiencia 05, que corresponde al CONTRATO DE OBRA N°19-2015, existe una incongruencia entre el monto aprobado para liquidación de obra que asciende a un monto de S/ 795,219.05, (monto con lo cual acredita la experiencia) respecto al detalle de liquidación expresando en el folio 143. Por lo que no resulta admisible dicha experiencia.

cuarenta y dos con 86/100 Nuevos Soles) incluido (I.V., por concepto de tarjetas de crédito de la obra principal, ascendiendo el costo total de la obra a la suma de S/795,219.05 (Setecientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve con 05/100 Nuevos Soles), y presenta el siguiente detalle de liquidación:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)			
Contrato de Obra N° 19-2015			
CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA ALBORADA DE SANTA ROSA III ETAPA, URBANIZACIÓN DUEÑAS, URBANIZACIÓN SAN VALENTÍN II ETAPA Y URBANIZACIÓN SAN VALENTÍN II ETAPA AMPLIACIÓN, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES- LIMA - LIMA, COMPONENTE PISTAS			
Proceso N° ADS N° 013-2015-CEPOMDSMP			
Contratista - MEJESA S.R.L.			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	Costo Principal		669,893.00
	Valoración N° 01	0.00	0.00
	Valoración N° 02	4,019.37	4,019.37
1.1.2	Reintegros Netos		
1.1.3	Mayores Gastos Generales		673,912.37
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	Costo Principal		669,893.00
	Valoración N° 01	0.00	0.00
	Valoración N° 02	0.00	0.00
1.2.2	Reintegros Netos		
1.2.3	Mayores Gastos Generales		669,893.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
			4,019.37
- Efectivo			773.49
- I.V.			4,792.86

Extraído de la resolución gerencial, folio 143

OBSERVACIÓN 06: Respecto a la experiencia 06, que corresponde al CONTRATO DE OBRA N°083-2015, existe una incongruencia entre el monto aprobado para liquidación de obra que asciende a un monto de S/999,026.87, (monto con lo cual acredita la experiencia) respecto al detalle de liquidación expresando en el folio 158. Por lo que no resulta admisible dicha experiencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 83-2015, materia de la A.D.P. N° 009-2015-CEPO/MSMP, del Proyecto SNIP N° 340184 "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Propietarios de Vivienda Los Jardines de Naranjal, Portales de Naranjal, La Virreyna, Valle Hermoso y La Floresta - Sector Naranjal, Distrito de San Martín de Porres - Lima - Lima, Componente: Pistas", ejecutado por el Contratista MEJESA S.R.L., cuya inversión final asciende a S/ 999,026.87 (Novecientos noventa y nueve mil veintiséis con 87/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata.

Extraído de la resolución gerencial, folio 159

AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal		
	Valorización N° 01	843,458.06	843,458.06
1.1.2	Reintegros Netos	3,174.87	3,174.87
1.1.3	Mayores Gastos Generales		
			<u>846,632.93</u>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal		
	Valorización N° 01	843,458.06	843,458.06
1.2.2	Reintegros Netos		
1.2.3	Mayores Gastos Generales		
			<u>843,458.06</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- Efectiva		3,174.87
	- I.G.V.		371.48
			<u>3,546.35</u>

Extraído de la resolución gerencial, folio 158

OBSERVACIÓN 07: En la experiencia N° 07, con contrato S/N, existe una incongruencia debido a que solo consideran un adicional en el acta de recepción y por otro lado, en la resolución de alcaldía se han considerado aprobar el adicional N° 02 como el deductivo N° 01 (folio 183), las cuales no se mencionan en el acta de recepción. Dentro de ello, la resolución antes mencionada, consigna un firma ilegible generando incertidumbre respecto a la validez de dicho documento como se puede observar en el folio 184.

UBICACIÓN:	CAJAMARCA
DEPARTAMENTO:	HUALGAYOC
PROVINCIA:	BAMBAMARCA
DISTRITO:	S/ 3'676,168.63 Soles
PRESUPUESTO CONTRATADO:	S/ 3'676,168.63 Soles
PRESUPUESTO BASE:	S/ 149,755.05 (Resoluc. De Alcaldía N° 00508-2016)
PRESUPUESTO ADICIONAL:	A SUMA ALZADA
SISTEMA DE CONTRATACION:	LIC. PUB. N° 013-2015-CE/ MPH-BCA
PROCESO:	

Extraído del acta de recepción de obra, folio 167

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Prolongación Túpac Amaru desde la intersección con Calle Pampa Los Villonas hasta la intersección con el Km. 0.00 Carretera a Cajamarca, Desvío a Chola, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", por la cantidad de S/ 32, 815.51; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Prolongación Túpac Amaru desde la intersección con Calle Pampa Los Villonas hasta la intersección con el Km. 0.00 Carretera a Cajamarca, Desvío a Chola, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", por un monto de S/ 32, 815.51; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

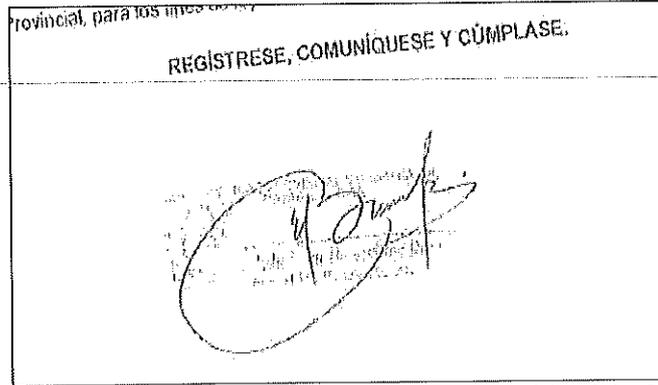
Extraído de la resolución de alcaldía, folio 183





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Extraído de la resolución de alcaldía, folio 184

OBSERVACIÓN 08: En la experiencia N° 08, con CONTRATO N°05-2017-SGLCPG-GAF-MDPP, sobre el acta de recepción (folio 198) es preciso señalar que dicho documento presenta inconsistencias, particularmente en cuanto a los mayores metrados consignados, los cuales no fueron considerados en el acta de recepción final. Estas omisiones constituyen una irregularidad que afecta la veracidad y congruencia de la documentación presentada, por ende, la experiencia no cumple con los requisitos técnicos exigidos.

<u>ACTA DE RECEPCION DE OBRA</u>	
Obra	: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN EL CENTRO POBLADO LOS GIRASOLES ZAPALLAL OESTE-SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", SNIP N° 336745
Ubicación	: CENTRO POBLADO LOS GIRASOLES ZAPALLAL OESTE-SECTOR LEONCIO PRADO.
Proceso	: A.S. N° 113 - 2016 - CS - MDPP
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta - Contrata
Valor Referencial	: S/. 965,738.90
Contratista	: MEJESA S.R.L
Contrato N°	: 005 - 2017 - SGLCPG- GAF- MDPP
Monto Del Contrato	: S/. 965,738.90
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	: 16/01/2017
Fecha de Inicio de Obra	: 17/01/2017
Fecha de Término Program. de Obra	: 16/04/2017
Fecha de Término Real de Obra	: 24/02/2017
Residente de Obra	: Ing. Sonia Lina Alegre Milla - CIP N° 100584
Inspector de Obra	: Ing. Ivan Ascue Torres - CIP N° 62404

Extraído del acta de recepción de obra, folio 198

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo al pago del saldo correspondiente al pago del saldo del Contrato Principal y las partidas correspondientes a los Mayores y Menores Metrados a favor del contratista el cual asciende al monto de S/. 219,989.13 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y nueve con 13/100 soles), incluido IGV, se le deberá descontar el monto de S/. 163.80 (Ciento Cincuenta y tres con 60/100 soles), incluido IGV, producto del Reíntegro Autorizado que NO corresponde por el Adelanto directo, así como también el descuento por el monto de S/. 96,573.89 (Noventa y Seis Mil Quinientos Seenta y Tres con 89/100 soles) por concepto de Adelanto Directo que no ha devuelto, adicionalmente se descontará por concepto de elaboración de expediente de liquidación el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles); siendo ello así, de acuerdo a los descuentos al contratista MEJESA S.R.L. le corresponde el monto de S/. 118,281.64 (Ciento Dieciocho Mil Dieciséis Seenta y Uno con 64/100 soles).

Extraído de la resolución gerencial, folio 203

OBSERVACIÓN 09: En la experiencia N° 09, con CONTRATO N° 016-2019-GAF-MSS se ha detectado una irregularidad en la formalización del contrato de obra. Específicamente, se observa que el contrato carece del sello institucional requerido, encontrándose únicamente el sello personal del firmante. Esta omisión del sello institucional compromete la validez y formalidad del documento por lo que no procede la experiencia presentada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 "LA ENTIDAD"	 CONSORCIO PERU JESÚS JOSÉ ESCOBAR BILCA REPRESENTANTE COMÚN "EL CONTRATISTA"
---	--

Extraído del contrato de obra, folio 213

OBSERVACIÓN 10: En la experiencia N° 10, contrato n° 014-2019- GM/MDSJL, el postor consigno el monto de S/660,866.28 pero en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°192 – 2020 – MDSJL / indica que el monto final de la obra fue S/ 670,779,27 GM, como se muestra en la imagen consignada.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2020-MDSJL /GM

3, 4, 5, 6, B, 9 Y AV. CRUZ DE MOTUPE (TRAMO: CA. 3 A CA. 6); DEL ASENTAMIENTO HUMANO ENRIQUE MONTENEGRO- II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2136640, que fue aprobado por el contratista y recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin que derive en una Resolución de Liquidación de Contrato de ejecución de obra, según el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 660,866.28 (Seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis con 28/100 soles) incluido IGV y un saldo a favor de la Empresa Contratista MEJESA S.R.L. por la suma de S/. 9,912.99 (Nueve mil novecientos doce con 99/100 soles) incluido IGV., con el siguiente detalle:

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 660,866.28
MONTO APROBADO	S/. 660,866.28
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/. 9,912.99
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 670,779.27

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°192 – 2020 – MDSJL / GM FOLIO 248

OBSERVACIÓN 11: En la experiencia N° 11, con CONTRATO N°57-MSI, sobre el acta de recepción (folio 258) es preciso señalar que dicho documento presenta inconsistencias, particularmente en cuanto al adicional de obra y ampliación de plazo los cuales no fueron considerados en el acta de recepción final; sin embargo, estas son mencionadas en las resoluciones de gerencia y subgerencia. Estas omisiones constituyen una irregularidad que afecta la veracidad y congruencia de la documentación presentada, por ende, la experiencia no cumple con los requisitos técnicos exigidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA OBRA	: N° 033-2019-CS/MSI : "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857"
PROPIETARIO	: Municipalidad de San Isidro
UBICACIÓN	: Calle Las Palmeras, cuadras 1 al 4 y Av. Santo Toribio, cuadras 1 al 4
DISTRITO	: San Isidro
PROVINCIA - DEPARTAMENTO	: Lima - Lima
CONTRATISTA	: MEJESA S.R.L.
CONTRATO DE OBRA	: N° 57-2019-MSI, 08/11/2019
VALOR REFERENCIAL	: S/. 890,091.88, incluido IGV (Julio 2019)
MONTO CONTRATADO	: S/. 801,082.70, incluido IGV
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Precios Unitarios
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 días calendario
FECHA ENTREGA TERRENO	: 08/12/2019
INICIO DE PLAZO	: 09/12/2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO	: 16 días calendario
FECHA TÉRMINO REAL	: 22/01/2020
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. César Demetrio Chávez Yarlequé, CIP N° 156905
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Julio Sanllán Quiroz, CIP N° 56827

Extraído del acta de recepción de obra de obra, folio 258

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto ascendente a S/ 18,424.90 (Dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro con 90/100 Soles) incluido IGV del Contrato N° 57-2019-MSI para la ejecución de la obra: "Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857" cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 2.30% del monto del contrato principal.

Extraído de la resolución de gerencia, folio 263

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por Mayores Metrados, por cinco (05) días calendario, correspondiente a la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", en concordancia con la opinión técnica de EL SUPERVISOR; modificando la fecha de finalización del plazo contractual de ejecución de la obra al 12 de enero de 2020.

Extraído de la resolución de subgerencia, folio 269

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por Interferencias, por siete (07) días calendario, correspondiente a la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", en concordancia con la opinión técnica de EL SUPERVISOR; modificando la fecha de finalización del plazo contractual de ejecución de la obra al 19 de enero de 2020.

Extraído de la resolución de subgerencia, folio 272

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 03 (para la ejecución de la prestación adicional de obra), por tres (03) días calendario, correspondiente a la Obra: "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA SANTO TORIBIO Y LA CALLE PALMERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO, CODIGO 2452857", en concordancia con la opinión técnica de EL SUPERVISOR.

MEJESA S.R.L.

Extraído de la resolución de subgerencia, folio 275

OBSERVACIÓN 12: En la experiencia N° 12, con CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2019-MDB-S, existe una incongruencia dentro de la resolución de alcaldía, respecto al resumen de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

liquidación de obra, la cual menciona debido a que el monto recalculado (S/1,015,692.60) del folio 301, no coincide con las recomendaciones realizadas por el Gerente de Obras Públicas y proyectos expresando en el mismo folio:

10. RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO S/.	MONTO PAGADO S/.	MONTO A PAGAR S/.
1.-	DEL CONTRATO PRINCIPAL			
	Valorizaciones	847,218.80	759,232.56	87,986.34
	Retraso	13,537.63	0.00	13,537.63
2.-	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINC			
	Deductivo de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
	Retraso Deductivo de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
3.-	GASTOS GENERALES			
	Por Ampliaciones de plazo	0.00	0.00	0.00
4.-	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS			
	Resarcimiento de daños y perjuicios	0.00	0.00	0.00
	MONTO NETO (1 + 2 + 3)	860,756.43	759,232.56	101,523.87
	I.G.V. 18.00%	154,936.17	136,661.86	18,274.30
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (A)	1,015,692.60	895,894.42	119,798.17

Extraído resolución de alcaldía, folio 304

Que, el Gerente de Obras Públicas y Proyectos - Ing. Yefraín Yonel Sánchez Nizama, recomienda lo siguiente:

1. Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera por el Monto de S/ 1'015,692.59 (Un Millón Mil Quince Mil Seiscientos Noventa y Dos con 59/100 Soles), que constituye el Costo Final ejecutado de Obra

Extraído de la resolución de alcaldía, folio 304

OBSERVACIÓN 13: En la experiencia N° 14, con CONTRATO N°158-2019-MDL/N, se evidencia una información borrosa entre los folios 349 - folio 356, lo cual da indicios de que la información presentada carece de veracidad y transgrede el principio de transparencia consignado en el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado. además también existe una incongruencia entre el monto consignado en el adicional consignado en el acta de recepción y el adicional consignado en la resolución de adicional, ya que en el acta el monto del adicional de obra es s/1,329,809.77 (folio 362) , sin embargo en la resolución de adicional de obra el monto por la ejecución de obra es de s/1,377,090.93 (folio 377).

Municipalidad Distrital de Ayacucho

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓDIGO DE RIESGO

Formulario N° 01

Identificación de riesgos y clasificación de riesgos

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓDIGO DE RIESGO

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

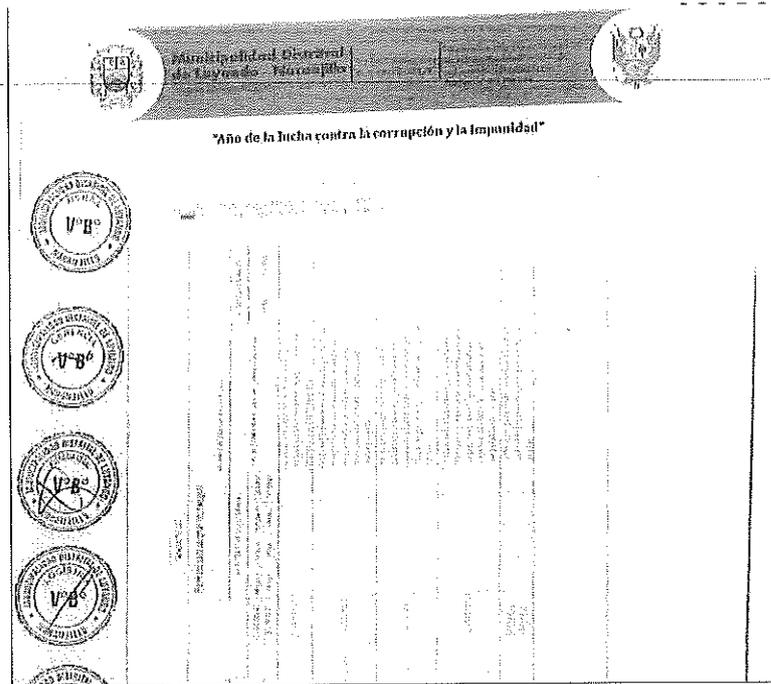
3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓDIGO DE RIESGO

Extraído del contrato de obra, folio 349



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Extraído del contrato de obra, folio 356

OBSERVACIÓN 14: En la experiencia N° 15, con CONTRATO N°033-2022-MSB, se ha identificado una discrepancia en la descripción de la obra presentada, específicamente en el uso del término "reparación." Este término, empleado para describir la naturaleza de la obra ejecutada, no corresponde a los términos establecidos en las bases integradas de este procedimiento como obras similares aceptadas.

CONTRATO N° 033-2022-MSB

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (L.A) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA -DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2545943"

Extraído del contrato de obra, folio 411

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Extraído de las bases integradas

OBSERVACIÓN 15: En la experiencia N° 16, correspondiente al CONTRATO N°193-2022-GRA, el término "remodelación" consignado en la obra, no pertenece a los términos de obras similares consignados en las bases integradas del presente procedimiento.

OBSERVACIÓN 16: En la experiencia N° 17, correspondiente al CONTRATO N° 135 -2022-MPJ/GM, sobre el acta de recepción (folio 472-481) es preciso señalar que dicho documento presenta inconsistencias, particularmente en cuanto al adicional de obra y ampliación de plazo los cuales no fueron considerados en el acta de recepción final pero que sí se mencionan dentro de las resoluciones de liquidación. Por otro lado, no se tomaron en cuenta el saldo en contra de S/22,347.95 que debería descontarse al monto ascendente de S/ 2,331,752.93. Estas omisiones constituyen una irregularidad que afecta la veracidad y congruencia de la documentación presentada, por ende, la experiencia no cumple con los requisitos técnicos exigidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. DATOS DE LA OBRA	
DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN	
SECTOR	GOBIERNOS LOCALES
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
UBICACIÓN	DISTRITO: JAEN. PROVINCIA: JAEN. REGION: CAJAMARCA.
MEJESA S.R.L. JESUS JOSE ESCRIBA SULCA GERENTE GENERAL	
pdp. 1	
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"	
LOCALIDADES: SECTOR SAN CAMILO, SANTA EMILIA, EL MIRADOR Y LOS ROSALES	
ADJUDICACION	SIMPLIFICADA N° 035-2022-MPJ/CS.
CONTRATO	CONTRATO N° 135-2022-MPJ/GM (13.10.2022).
SISTEMA DE CONTRATACION.	PRECIOS UNITARIOS.
CONTRATISTA	EMPRESA MEJESA SRL.
GERENTE GENERAL	SR. JESUS JOSE ESCRIBA SULCA.
RESIDENTE DE OBRA	ING. EDUARDO VILLALCABOS CADENA GP N° 70515.
DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de octubre del 2022.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre del 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	105 días calendario.
FIN DE OBRA CONTRACTUAL	27 de febrero del 2023.

Extraído del acta de recepción de obra, folio 473

I. AUTORIZADOS Y PAGADOS		
1.1.0	AUTORIZADOS	
1.1.1	CONTRACTUAL	
	Contrato Principal	1,661,066.44
	Mayores Mejorados	88,714.60
	Adicional N° 02	37,295.61
	Adicional N° 03	3,196.04
	Adicional N° 04	11,337.78
	Adicional N° 05	11,431.20
	Adicional N° 06	23,302.83
	Adicional N° 07	19,643.33

Extraído de la resolución gerencial, folio 600

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES SAN CAMILO, SANTA EMILIA, EL MIRADOR Y LOS ROSALES DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2465108, ejecutada por la empresa MEJESA S.R.L., por un monto ascendente a S/ 2,331,752.93 (Dos Millones Treientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 93/100 soles); estableciendo según los informes técnicos que el contratista tiene un saldo en contra de - S/ 22,347.95 Soles (Veintidós Mil, Treientos Cuarenta y Siete con 95/100 soles a cargo del contratista), los mismos que deberán ser descontados de la ejecución de la carta fianza, ello de conformidad con el artículo 20° numeral 2) del Reglamento de contrataciones del estado y según el siguiente detalle:

Extraído de la resolución gerencial, folio 600

OBSERVACIÓN 17: En la experiencia N° 18, con contrato S/N, existe una incongruencia entre el monto del adicional de obra consignado en el acta de recepción y el monto del adicional de obra consignado en la resolución de liquidación, ya que en el acta el monto del adicional de obra es s/106.469.91 (folio 616), sin embargo, el monto del adicional de obra consignado en la resolución de liquidación es de s/90,228.65 (folio 633).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DATOS DE LA OBRA	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CALLE URUBAMBA, CALLE TUPAC YUPANQUI, CALLE MAYTA CAPAC, CALLE CUSCO, PASAJE 2, PASAJE 3 Y PASAJE 5, SECTOR 1, PUEBLO JOVEN AMPLIACION PAMPAS DEL CUSCO DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SEGUNDA ETAPA
CONTRATISTA	MEJESA S.R.L.
RESIDENTE DE OBRA	ING. DIONICIO INOÑAN VALDIVIESO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. ADOLFO VICTOR MAYTA LIVISI
CONTRATO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-MDJH
MODALIDAD	POR CONTRATO
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 1'640,594.10 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro Con 10/100 Soles), incluido I.G.V.
PLAZO CONTRACTUAL	150 días calendario
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO	29 de noviembre de 2022
FECHA INICIO CONTRACTUAL OBRA	03 de diciembre del 2022
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL OBRA	01 de mayo del 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°01	12 de diciembre del 2022
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01	03 de enero del 2023
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	23 de mayo del 2023
APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRAS N°01	S/ 106,469.81 (RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°437-2023-MDJH/SGDU, de fecha 9 de mayo del 2023)
APROBACIÓN DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 106,469.81 (RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°437-2023-MDJH/SGDU, de fecha 9 de mayo del 2023)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	10 días calendario (RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°559-2023-MDJH/SGDU, de fecha 31 de mayo del 2023)

Extraído del acta de recepción de obra, folio 616

Se consigna en el siguiente detalle la liquidación de obra por la supervisión y que ha quedado consuntiva:		
El Costo Total de la Obra	S/ 1,685,700.63	Soles
El monto Total Pagado al Contratista	S/ 1,686,866.39	Soles
El Saldo a FAVOR DE LA ENTIDAD y a cargo del Contratista es de	S/ 1,185.74	Soles
Detalle del costo de la obra según el siguiente detalle:		
Pago por Valorizaciones Control Inicial	S/ 1,300,105.33	Soles
Pago por Valorizaciones Adicional Nro. 01	S/ 90,228.65	Soles
Pago por Reajustes y Deducciones	S/ 98,225.88	Soles
Sub Total	S/ 1,428,559.86	Soles
IGV 18%	S/ 257,140.77	Soles
Costo Total	S/ 1,685,700.63	Soles

Extraído de la resolución subgerencial N°1253-2023-MDJ-SGDU, folio 630

Bajo ese contexto resulta necesario precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.**

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En necesario hacer mención también a la **Resolución N° 2684-2023-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado señalan que "(...) es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral y/o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

Por otro lado, la **Resolución N° 1034-2024-TCE-S6** del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona: "(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En esa misma línea, la **Resolución N° 4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa: "De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos.."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Al no considerar las experiencias anuladas, el monto total con el que el postor acredita su experiencia asciende a S/1,480,836.62, siendo un monto facturado menor a la experiencia requerida de S/ 1, 603,662.10

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la CALIFICACION de la oferta del postor.

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 01 CONSORCIO EJECUTOR SANTA CRUZ
A	PRECIO S/1,603,662.10	100 puntos	100 Puntos
ANEXO 11	bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	05 puntos	05 puntos
PUNTAJE FINAL		105 puntos	105 Puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro al **CONSORCIO EJECUTOR SANTA CRUZ** (conformado por las empresas: CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. y CERCAMP E.I.R.L.) con su oferta económica ascendente a S/1,603,662.10 (Un millón seiscientos tres mil seiscientos sesenta y dos con 10/100 soles) para la EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETAS, GUARDAVIAS Y BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CASERIO DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2624139

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad


ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR


1ER MIEMBRO TITULAR
ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN


2DO MIEMBRO TITULAR
CPC. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA

